



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA

VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

Creado el 02 de junio de 1936 – Ley N° 8298

09 276

ORDENANZA N° 002 - 2023 - CM/MDH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de HuamanquiQUIA, Provincia de Víctor Fajardo y Departamento de Ayacucho, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero del 2023, aprobó por unanimidad el Plan Anual de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 y el Reglamento Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024; e Inicio del mismo.

VISTO:

El Informe N°007-2023-MDH-UT/LGM-T, presentado por la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el que se propone el Plan de Trabajo y Proyecto de Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo 2024 y el Reglamento Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades Promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación rendición de cuentas, vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.

Que, el artículo 97° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procede a concertar y proponer el Plan de Desarrollo Concertado y su Presupuesto Participativo; estos Planes deben responder fundamentalmente a los principios de Participación, transparencia, Gestión Moderna y rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Que, el artículo 73° numeral 5 de la misma Ley, señala que las Municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Dirección:

Plaza Principal S/N HuamanquiQUIA
munihumanquiQUIA23.26@gmail.com
Cel: 990880047

¡De la mano con el Pueblo...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA

VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

Creado el 02 de junio de 1936 – Ley N° 8298

225

Que, mediante Ley 28056, "Ley Marco del Presupuesto Participativo", establecen los principios rectores y se establecen las disposiciones para una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto participativo. Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF se reglamenta la Ley 28056 – "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y se establecen las disposiciones generales, el presupuesto participativo y las disposiciones finales para mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos; para reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad; para comprometer a la sociedad civil en las tareas del desarrollo regional y local; fijar las prioridades de inversión pública y reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001 – 2010 – EF / 76.01, del Proceso del Presupuesto Participativo. Que, estando a lo opinado en Sesión de Concejo por los miembros integrantes del Concejo Municipal y, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9; el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2023, aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

Artículo Primero. - APROBAR; el Plan Anual de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 y el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024; de la Municipalidad Distrital de Huamanquiya, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo Segundo. - El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Huamanquiya, queda facultado para determinar las disposiciones específicas y detalles complementarios, en el marco de la normatividad vigente, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso y tener los resultados esperados.

Artículo Tercero. - ENCARGAR; al Despacho de Alcaldía la implementación de la presente Ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal de ser el caso.

Artículo Cuarto. - VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza municipal.

Dado en el Palacio Municipal a los 24 días del mes de febrero de 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DIST. HUAMANQUIQUIA
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

Casiano Ramírez Huamán
Casiano Ramírez Huamán
ALCALDE

Dirección:

Plaza Principal S/N Huamanquiya
munihumanquiya23.26@gmail.com
Cel: 990880047

¡De la mano con el Pueblo...!